

**JOSE FRANCISCO MORALES SOLER**

Abogado Titulado - UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA  
Calle 14 No. 19-73 Piso 2 Acacias - Meta E mail: franabog5641@hotmail.com  
Tel . 320 - 8371670 - 3112963226

Acacias, 19 de agosto de 2021

SEÑOR:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA-META

E.

S.

D.

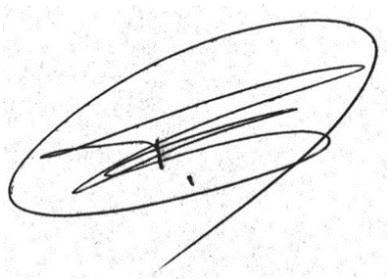
REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ANDREA CAROLINA LOPEZ  
ESPEJO CONTRA WILMAR MEJIA GALEANO  
RADICADO No. **2017-00152**

JOSE FRANCISCO MORALES SOLER, mayor de edad, domiciliado y residenciado en el Municipio de Acacias-Meta, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.293.393 de Bogotá D.C., Abogado Titulado con T.P. No. 52.947 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la parte demandada, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a usted se sirva pronunciarse frente a la liquidación del crédito presentada el **19 de octubre del año 2020**; aclarando además que se dio cumplimiento al requerimiento hecho el **28 de octubre del año 2020**, esto mediante memorial de fecha **29 de octubre de 2020**.

Recodar también que el **09 de febrero del año 2021**, envié un memorial que tiene que ver con la situación de no exigibilidad de la cuota alimentaria después de enero del presente año, en razón a que la menor de edad se había emancipado, es decir había formado ya una unión marital estable con el señor JUNIOR MARTINEZ.

Por lo anterior requiero su pronunciamiento en el sentido de TERMINAR EL PROCESO y hacer entrega de los dineros que se encuentren a favor de mi poderdante.

Sin otro particular,



JOSE FRANCISCO MORALES SOLER  
c.c. No. 79.293.393 de Bogotá.  
T.P. No. 52.947 del C.S.J.